



MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

Fuerte Olimpo - Alto Paraguay

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

RESOLUCION IM N°: 20/ 2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°: 01 / 2.025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA - "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADA POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO" - ID N°: 685.-

Fuerte Olimpo, 06 de junio de 2025.-

VISTO: El Informe de evaluación de fecha 06 de junio de 2025, elaborado en el marco del proceso denominado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA -ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADA POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO", CON ID 685 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso, realizó los procedimientos pertinentes para la evaluación de la única oferta presentada, con la respectiva recomendación final a la Máxima Autoridad

Que, el Comité de Evaluación, en fecha 06 de junio de 2025, elevó a la Máxima Autoridad del Municipio el informe del resultado de la evaluación de la única oferta presentada con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe de evaluación el Comité de Evaluación HA RECOMENDADO adjudicar el presente proceso CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA -ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADA POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO" CON ID N°: 685, a la firma BELTROM S.A. con RUC 80044691-7, "en atención a que la misma cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento y con los supuestos legales contenidos en la Ley 7021/22, su Reglamento y Disposiciones emanadas por el Ente Regulador"; conforme a lo abajo detallado:

"ADJUDICAR el procedimiento denominado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA -ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADA POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO" CON ID N°: 685, a la firma BELTROM S.A con RUC 80044691-7, por un MONTO MINIMO DE 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y por un MONTO MÁXIMO DE 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren"





MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimp@gmail.com

RUC: 80022925-8

Fuerte Olimpo - Alto Paraguay

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al informe de Evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieros y técnicos estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

Que, la citada Ley, en su Art. 59, Administrador del contrato, dispone: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos"*

Que, al respecto, el Decreto N° 2264/24, Reglamentario de la Ley 7021/22, establece en su Art. 102, Designación del administrador de contrato: *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"*

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) *"Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR el procedimiento denominado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA -ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADA POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO" CON ID N°: 685, a la BELTROM S.A con RUC 80044691-7, por un MONTO MINIMO DE 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y por un MONTO MÁXIMO DE 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren, en atención a que la misma cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento y con los supuestos legales contenidos en la Ley 7021/22, su Reglamento y Disposiciones emanadas por el Ente Regulador, según el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

Moisés Recalde

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Intendente

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Periodo 2021-2026

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

Fuerte Olimpo - Alto Paraguay

Nro. de Orden	Descripción del Servicio	Caract. - Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentac.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Harina de trigo tipo 000 - 5KG.	Colonial	Nacional.	Kg	1	Paquete	36.500
2	Arroz Tipo I - 1KG	Pony	Nacional	Kg	2	Paquetes	20.500
3	Fideo - 5KG	Campo 9	Nacional.	Kg	1	Paquete	37.500
4	Azúcar - 1KG	Beltram	Nacional.	Kg	2	Paquetes	20.900
5	Leche en polvo de 800 gramos	Lacto landa	Nacional	Unidad	1	Paquete	63.500
6	Aceite de 3 Litros	LEICAM	Nacional	Litros	1	Botella	92.448
7	Salfina - 1KG	Beltram	Nacional	Kg	3	Paquetes	22.800
8	Yerba mate de 3 KG	Verde flor	Nacional	Kg	1	Paquete	46.000
9	Fariña de mandioca - 1KG	Sabor y mesa	Nacional	Kg	2	Paquetes	39.796
10	Poroto - 1KG	Beltram	Nacional	Kg	1	Paquete	46.610
						Precio total:	429.554
• Monto mínimo				.. Gs.150.000.000.-			
• Monto máximo				.. Gs. 350.000.000.-			

Art. 2º: DESIGNAR, a la Sra. JUDITH ELIZABETH ALVAREZ ALVARENGA, Directora de Administración y Finanzas, como Administrador del Contrato, y facultar a la misma a reconocer las prórrogas y la suspensión de los plazos de ejecución contractual, de conformidad a las normativas aplicables. -

Art 3º: Disponer la suscripción del respectivo Contrato con la firma adjudicada. -

Art 4: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -



SERVIO R. CHAMORRO S.
Secretario General



MOISES RECALDE ROLON
Intendente Municipal